



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 081-2022-MDCG/A**

Castillo Grande, 01 de Marzo de 2022.

**VISTO:** El INFORME N° 132-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 01 de marzo de 2022 del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes; el Acuerdo de Concejo N° 05-2022-MDCG de fecha 25 de febrero de 2022 del Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande (Reg Sg N° 0149-2021) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Decreto Supremo N°366-2021-EF, se han aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas, la asignación de recursos del PI, las metas del año 2022- cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022, la distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas, la metodología de elaboración del índice de posición en el ranking de cumplimiento de metas, y la clasificación de municipalidades del PI del año 2022.

Que, dentro de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, encontramos a la Meta 4 2022: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA";

Que, mediante el Informe N° 036-2022-MDCG/GM-GDSYSC, de fecha 19 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita la Aprobación del Plan de Trabajo de la Meta 4 PIM del Programa de Incentivos del Ministerio de Economía y finanzas "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" con un presupuesto de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 75, 145.00);

Que, mediante el Informe N° 062-2022-MDCG/GM-GDSYSC/TNHO, de fecha 01 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la Meta 4, informando que se cuenta con una transferencia financiera realizada por el Ministerio de Salud, por VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 28, 078.00), lo cual de acuerdo a su plan de trabajo alcanzaría hasta el mes de julio de 2022. Asimismo, informa la necesidad de realizar otras actividades complementarias que garanticen el cumplimiento de la Meta 4, a partir de julio a diciembre de 2022, no contando con presupuesto suficiente por lo que solicita disponibilidad presupuestal para cubrir dichas actividades, y recomienda que lo informado por la Gerencia de Presupuesto sea derivado al Concejo Municipal.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 081-2022-MDCG/A

Que, con Informe N°018-2022-GPPTO-MDCG/MYAH de fecha 07 de febrero de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad financiera y/o afectación presupuestal para el cumplimiento de la META 4-2022 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" por el monto de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/37,773.00), indicando que la diferencia será asignada con la transferencia del Plan de Incentivos por el cumplimiento de metas del año 2021, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 05-2022-MDCG, se aprueba la disponibilidad presupuestal que será asignada con la transferencia del Plan de Incentivos por el cumplimiento de Metas del año Fiscal 2021 a fin de ejecutar la diferencia de presupuesto para cumplir al 100% el Plan de Trabajo de la Meta 4 "Acciones de Municipios para la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia".

Que, el "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL EN EL MARCO DE LA META 4 PIM: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA", tiene por objetivo, implementar visitas domiciliarias y seguimiento telefónico por el Actor Social para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia, asimismo como objetivos específicos: Coordinar y programar capacitación para los actores sociales, personal del PROMSA y CVD para garantizar la sostenibilidad de la meta; garantizar el consumo de gotas o jarabe de hierro o micronutrientes, entregados en el establecimiento de salud, así como la adopción de prácticas de alimentación infantil e higiene; tener actualizado el padrón nominal; promover la disponibilidad de productos alimentarios de origen animal y vegetal rico en hierro y el desarrollo de productos fortificados ricos en hierro y micronutrientes para la alimentación infantil y la población en general para zonas críticas, entre otros.

Que, mediante Proveedor de la Oficina de Gerencia Municipal, de fecha 01 de marzo de 2022 se remite el expediente a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27922 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Meta 4 PIM "PLAN DE TRABAJO MULTISECTORIAL EN EL MARCO DE LA META 4 PIM: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA", el mismo a fojas diez (10) forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes de esta Entidad Municipal;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
**CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 081-2022-MDCG/A**

Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Pabel*  
**Pabel ESPINOZA TRUJILLO**  
ALCALDE

